

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000155

Callao, 16 MAY 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

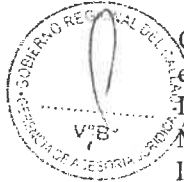
VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 184-2023-MINEM/DM, publicado el 12 de mayo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N° 002389-2023-GRC/OPT, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N° 002730-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 000303-2023-GRC/GAJ, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023;

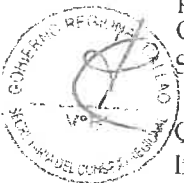
Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por el importe de S/29'895,487.00; no estableciendo límites para gastos de capital.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N°006-2023-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera; literal b) la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en la Ley N° 31639,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 2-18 Fecha:

Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en el Artículo 16., de transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, establece en el literal k) las que realice el Ministerio de Energía y Minas a favor de los gobiernos regionales, cuyos recursos son destinados a financiar exclusivamente, a las direcciones y/o gerencias regionales de Energía y Minas de dichos gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización; y en el literal ii) a favor de los gobiernos regionales con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral en las regiones, para realizar actividades de sensibilización y capacitación a los mineros en proceso de formalización.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 184-2023-MINEM/DM, se autoriza la primera transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor del Gobierno Regional del Callao, para ser destinada exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 002389-2023-GRC/OPT de fecha 15 de mayo de 2023, en su numeral 3.7 expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario la incorporación"; por lo que, concluye que se considera necesario la incorporación de la transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional del Callao, para ser destinada exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el Año Fiscal 2023, por el monto total S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES); en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional del Callao, para ser destinada exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos de la transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional del Callao, para ser destinada exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el Año Fiscal 2023, por el monto total S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES); en el marco de lo

000155

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

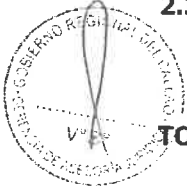
YESSSENIA ERIK MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 17 MAYO 2023

establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

INGRESOS		MONTO
		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		100 000,00
TOTAL PLIEGO		=====
	S/	100 000,00
		=====

EGRESOS		MONTO
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2.3. BIENES Y SERVICIOS		100 000.00

TOTAL PLIEGO		=====
	S/	100 000,00
		=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **VAROLO VIGILLO CARDENAS**
SE CREA UN NUEVO MUNDO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(Resolución Ministerial N° 184-2023-MINEM/DM)

000155

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 218 Fecha: 17 MAYO 2023

DETALLE		UNIDAD EJECUTORA	PLIEGO
		001 REGIÓN CALLAO	464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
Clasificador de Ingresos		Rubro 13 Donaciones y Transferencias	TOTAL
1.4 Donaciones y Transferencias			
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes			
1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno			
1.4.1.3.1 De otras Unidades de Gobierno			
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional		100,000.00	100,000.00
TOTAL		100,000.00	100,000.00



000155

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 218 Fecha: 17 MAYO 2023

ANEXO "2"

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	UE 001 Region Callao		PLIEGO 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao	
			GENÉRICAS DE GASTO	GENÉRICAS DE GASTO	GENÉRICAS DE GASTO	GENÉRICAS DE GASTO
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.6 "ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS"	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"	2.6 "ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS"
9001 ACCIONES CENTRALES			100,000.00	-	100,000.00	-
	3999999 SIN PRODUCTO		100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
SUB TOTAL			100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
TOTAL			100,000.00		100,000.00	



